I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001342

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 31 JUL. 2014

V I S T O S:

La Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 17 de julio de 2014; el Certificado Nº 128/2014 del Secretario Municipal (S); la carta solicitud de la organización; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 17 de julio de 2014.

Que, la entidad beneficiaria se encuentra registrada con el **N°84,** del Registro Municipal de Entidades Susceptibles de Recibir Transferencias.

D E C R E T O:

1. Otórgase a la **Parroquia San José Benito Cottolengo, Capilla San Enrique,** R.U.T. N°75.972.520-4, Personalidad Jurídica de derecho público, representada por su **Párroco Giacomo Valenza,** de la Parroquia San José Benito Cottolengo, cédula de Identidad N°14.652.396-k, una subvención ascendente a $1.268.930.- (un millón doscientos sesenta y ocho mil novecientos treinta pesos), para ser destinada única y exclusivamente a financiar instalación eléctrica y alarma.

2. De la subvención otorgada la organización, deberá rendir cuenta de los gastos realizados en el objetivo a que está destinada, ante la Dirección de Control, antes del 31 de diciembre de 2014, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. La Dirección Jurídica elaborará el convenio de subvención respectivo con la entidad beneficiaria.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001342

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

4. La Dirección Jurídica elaborará el convenio de subvención respectivo con la entidad beneficiaria.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCh/cas.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web